RESOLUCION SNPP N° 594/11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 02/011, PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y CORTA CESPED".----------

Asunción, 15 de Abril del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 31 de Marzo del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 389/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 02/011, para la Adquisición de Desmalezadoras y Corta Cesped y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las empresas FERRECENTER AGRO RURAL de Juan Cristobal Romero Ferreira para el Item 1 e IMPORTADORA CNEL. OVIEDO S.R.L. para el Item 2, correspondiente a la Adquisición de Desmalezadoras y Corta Cesped.----------

Que, las ofertas presentadas por las empresas FERRECENTER AGRO RURAL de Juan Cristobal Romero Ferreira e IMPORTADORA CNEL. OVIEDO S.R.L., cumplen con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 532 "Adquisición de Desmalezadoras y Corta Cesped" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación…", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "….Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:…b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia: k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional: ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SNPP Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N° 594 ../11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 02/011, PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y CORTA CESPED".----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 02/011 a las firmas según el siguiente detalle:

- **FERRECENTER AGRO RURAL, de Juan Cristobal Romero Ferreira para el Item 1**. por un monto máximo de **Gs. 343.350.000** (guaranies trescientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta mil).----------

- **IMPORTADORA CNEL. OVIEDO S.R.L., para el Item 2.** por un monto máximo de **Gs. 109.910.000** (guaranies ciento nueve millones novecientos diez mil).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03. en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada. dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - Secretaría General

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL - DIRECTOR

Abg. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE UU
Teléfono: 490 208 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asuncion - Paraguay
PARAGUAY TODOS

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos: 021-603 062 / 021-607 289 - 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay